

x-rite

colorchecker CLASSIC



OFICIAL
ZARAGOZA

1906

GUNDO

EMESTRE



OZA
HOSPICIO

100mm

Hospicio

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1906

~~~~~  
**TOMO SEGUNDO**  
~~~~~

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA DEL HOSPICIO
1906

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1906

TOMO SEGUNDO

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRENTA DE LOS HERMANOS...

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Junio 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.

La Compañía Minera de Sierra Menera, y como representante D. Pedro Manuel Gómez é Izquierdo, domiciliado en Teruel, solicita la correspondiente autorización para derivar de las fuentes de la «Virgen Vieja», «Colmenas de García» y demás aguas que discurren por los barrancos de «La Hoz», «La Torre del Buco», «La Peña del Aguila», «Traición», y barranco de la «Virgen Vieja», cincuenta metros cúbicos diarios de agua, con destino al abastecimiento del ferrocarril de Ojos Negros á Sagunto, en construcción.

La derivación se proyecta por medio de una pequeña presa emplazada en el término municipal del pueblo de Almohaja, próximo al corral de «Lechuguino».

El canal de derivación, que tiene una longitud de 30 metros, está todo él situado en el repetido término municipal.

El peticionario solicita también se declare de utilidad pública este aprovechamiento de aguas, para poder expropiar los terrenos que se han de ocupar con las obras.

El proyecto, con todos los documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones los que se crean con derecho á ello, á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Zaragoza 28 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Carreteras.

Remitido por el Gobierno civil de la provincia de Soria un ejemplar del proyecto de travesía de Embid de la carretera de tercer orden de Deza á la estación de Cetina, y ordenado por la Superioridad que se instruya el expediente informativo que previene el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Julio de 1849, para la ejecución de la Ley sobre las travesías de los pueblos, he acordado señalar el plazo de treinta días para que el Ayuntamiento del expresado pueblo pueda deliberar acerca de todo lo relativo á la travesía respectiva, cuyos extremos se hallan consignados en el citado reglamento; debiendo hacer presente que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el plazo señalado y horas de oficina para que puedan examinarlo los que lo deseen.

Zaragoza 30 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Junio último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	1
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	1'20
Idem de vino.....	0'26
Kilogramo de carnero.....	2'07
Idem de carbón.....	0'14
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 27 de Junio de 1906.—El Vicepresidente, Manuel Esquíu.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Enrique Díaz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de citación.

Habiendo de celebrarse el día 7 del próximo mes de Julio, á las once, la Junta administrativa de Consumos, para ver y fallar el decomiso de 185 litros de vino aprehendidos á D. Tomás Espinosa García é ignorándose la vecindad de éste, se le notifica por medio de la presente, para que en el referido día y hora se persone en esta oficina, en la inteligencia que de no presentarse se entenderá que renuncia á su defensa y se fallará sin ulterior recurso.

Zaragoza 28 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Practicante del Hospital provincial.

Cumpliendo el acuerdo de la Excmo. Diputación, el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de aptitud de los aspirantes á dicha plaza, vacante por fallecimiento de D. Felipe Mir, acordó:

Primero. Que los ejercicios de aptitud comienzen, el lunes 23 de Julio, á las cinco de la tarde, en la sala de Profesores del Hospital provincial.

Segundo. Los aspirantes actuarán en el mismo orden que tengan en el expediente.

Tercero. Dichos ejercicios serán tres.

El primero, consistirá en contestar durante un tiempo que no podrá exceder de media hora, á seis

preguntas de Cirugía menor, sacadas á la suerte de una urna, donde previamente se habrán depositado en número de doce por cada aspirante.

El segundo, en escribir al dictado un trozo escogido; este ejercicio lo efectuarán los aspirantes, todos á un tiempo, en el día, local y hora que oportunamente se indicará.

Y el tercero, en practicar una cura en uno de los enfermos del Hospital, designado por la suerte.

Cuarto. El aspirante que deje de presentarse á efectuar cualquiera de sus ejercicios, será excluido.

Quinto. Avisar á los interesados, á los de la capital, personalmente, y á los de fuera, por conducto del Alcalde.

Sexto. Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL. Zaragoza 27 de Junio de 1906.—El Vocal Secretario, Mariano Aínsa Loscos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión de hoy, ha acordado comunicar á los Sres. Alcaldes y Maestros de la provincia por la presente, que, como medida higiénica, desde el día 1.º de Julio próximo no se dé más clase en las Escuelas que las tres horas de cada mañana hasta el día 18 del mismo.

Zaragoza 30 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Los Fayos 28 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Paulino Arellano.

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año próximo de 1907, como así también el recuento general de la ganadería, por el término de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Biel 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Elías Pérez.

En virtud de lo ordenado por el Excmo. señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, ha sido formado en esta Alcaldía expediente contra el mozo Simón Carreras Salillas, por no haber comparecido ante este Ayuntamiento ni en la Comisión Mixta de reclutamiento al acto de revisión de excepciones, y del fallo recaído en el mismo resulta haber sido declarado prófugo el citado Simón Carreras, por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Pina de Ebro 29 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE MAYO DE 1906

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS, MUERTOS AL NACER O ANTES DE LAS PRIMERAS 24 HORAS DE VIDA.										
	Sencillos.	Dobles.	Tri- ples o más.	Legítimos.		Expositos.		TOTAL		TOTAL									
				Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.						
Totales de la provincia.....	1298	13	>	651	582	6	12	16	16	673	610	1283	25	8	4	4	29	12	41
Idem de la capital.....	305	>	>	133	118	3	7	13	15	149	140	289	5	4	4	3	9	7	16

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL		CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		MATRIMONIOS		Número de hijos legitimados.....											
	TOTAL de matrimonios.	de más.	Menos de 20 años.....	20 a 25.....	26 a 30.....	31 a 35.....	36 a 40.....	41 a 50.....		51 a 60.....	Más de 60 años.....	No consta ..	Matrimonios que legitimaron hijos							
													Primos hermanos.....	Entre tíos y sobrinos o sobrina o sobrina y tía.						
Totales de la provincia.....	283	247	183	160	66	25	13	7	9	3	3	11	7	8	3	1	4	1	1	
Idem de la capital.....	64	57	4	26	17	10	6	3	2	3	2	10	6	3	1	3	1	4	1	3

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE		VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS												
	Defunciones	Var.	Solteros	Casados	Solteras	Casadas	FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS		FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS EN ADELANTE		Pensionarios.								
							Legítimos.	Illegítimos.	Legítimos.	Illegítimos.	Var.	Hem.	Var.	Hem.					
Totales de la provincia.....	388	463	242	156	226	86	171	170	5	171	170	1	5	2	4	28	30	3	3
Idem de la capital.....	313	163	92	53	86	25	64	65	1	64	65	1	2	1	4	22	24	3	3

Zaragoza 27 de Junio de 1906.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en ciertos autos ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

1.º Un campo olivar, sito en el término de Tamarite, partida de la Magdalena, de cabida dos hectáreas, catorce áreas y cincuenta centiáreas, según su amillaramiento, equivalentes á siete y media yuntas de la medida del país: Confronta al Norte con camino que conduce de Tamarite á Albelda, al Sur con fincas de D. Jaime Arnau y don Francisco Puyol, mediante senda de Cinco Algibes, al Este con patrimonio de Poblet, hoy de varios, mediante camino á la balsa de la Magdalena, mediante hoy con cauce del canal en construcción de Aragón y Cataluña. Todo él es de secano, dista dos kilómetros de la villa de Tamarite y se halla valorado en mil novecientas ochenta pesetas.

2.º Otro campo, tierra blanca, sito en el mismo término, con unos doce olivos, en la confrontación Oeste de la partida de Viverol, de cabida una hectárea, sesenta áreas y ochenta y seis centiáreas equivalentes á tres yuntas y nueve porcas de la medida local: Confronta al Norte con finca de doña María Antonia Soler, al Sur y Oeste con campos de D. Jaime Subias y al Este con camino de Tamarite á la aldea de Altorrincón. Esta finca en la actualidad es de secano, pero se halla enclavada en la zona regable del canal de Aragón y Cataluña en construcción, situada á unos dos kilómetros y medio de distancia de la villa de Tamarite y casi frontera á la balsa de Viverol: se ha valorado esta finca en mil trescientas pesetas.

La subasta de los dos inmuebles descritos, se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo á las once de la mañana y para ese acto se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca á la que desee hacerse licitación.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los rematantes el proporcionárselos; y

4.ª Que la certificación de cargas, único título que existe, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarla cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Junio de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Ante mí, por acuerdo, Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, por providencia de esta fecha, ha acordado citar á la testigo Engracia Calvo Llorente, domiciliada en esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el día veinticuatro de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á la celebración de la vista en juicio oral de la causa instruida por el delito de hurto, contra Santiago Courbet Martínez, y se la apercibe que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Zaragoza 28 de Junio de 1906.—El Escribano, José Guitarte.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre disparo y lesiones, contra Gabriel Flores Montorio, vecino de Ambel, se sacan á subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes inmuebles:

En término de Ambel.

1.º Un campo, antes viña, de cabida una hanega, en la partida del «Plana»; que linda al Norte con la de herederos de Matías Lajusticia, al Este con la de José María Dussast, al Sur con la de Eustaquio Tribez y al Oeste con el de Bonifacio Flores: valorado en trece pesetas.

2.º Otro campo, antes viña, en la partida de «Cardosa», de una hanega de cabida, linda al Norte con la de Julián Pellicer, al Este y Sur con campo de Olivera Miguel y al Oeste con el de Antonio Flores: valorado en cinco pesetas.

3.º Una tercera parte de casa, en la señalada con el número diez de la calle del Hospital en Ambel; de superficie ignorada, que toda ella confronta por derecha con la de Mariano Lajusticia, por izquierda con la de Paula Sánchez y por espalda con calle de las Galloras, tasada en doscientas ochenta y ocho pesetas.

4.º Un corral, en la calle de las Galloras de la misma villa de Ambel, sin número, de ignorada superficie, que confronta por derecha con el de Cristiano Peral, por izquierda con el de Bonifacio Flores y por espalda con el de Juan López: valorado en ciento nueve pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrá de conformarse el rematante.

Dado en Borja á veintisiete de Junio de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.